

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regato de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año en Extranjero, 25 en España.
- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 35 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 junio 1912).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la glosopeda en los términos municipales de Monreal de Ariza y Salillas de Jalón. Zaragoza 7 de junio de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

##### Comisión de Gobernación.

Debiendo proveerse dos plazas de camilleros encargados del traslado de enfermos al Hospital provincial, dotada cada una de ellas con el

haber anual de setecientas cincuenta pesetas, se anuncia al público para que los que deseen solicitarlas presenten sus instancias en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y finará a la hora de las trece del último que corresponda; debiendo acreditar los aspirantes tener la edad de veintitrés a cuarenta años, saber leer y escribir y haber observado buena conducta, sujetándose los agraciados a un reconocimiento facultativo para comprobar que tienen la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo; y se advierte que serán preferidos los que tengan conocimientos relacionados con el cargo de referencia.

Zaragoza 11 de junio de 1912.— El Presidente, M. Calvo.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

##### Rectificación.

En el BOLETIN OFICIAL número 118, correspondiente al día 18 de mayo de este año, al publicar los acuerdos adoptados por esta Junta provincial en sesión de 15 del mismo mes, aparecen las erratas de imprenta siguientes:

Página 687. Escatrón.—En la línea 11, donde dice *exclusión*, debe decir *inclusión*.

Luena de Jalón.—Línea 40. Donde dice *desestimada*, debe decir *estimada*.

Línea 41.—Donde dice *inclusión*, debe decir *exclusión*.

Lo que, una vez notados los errores, se publica la rectificación a los efectos procedentes. Zaragoza 10 de junio de 1912.—El Presidente, Carlos Toledano.

## SECCION SEXTA

### Jaraba.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día veinte del corriente mes; pasado dicho día, se proveerá.

Jaraba 9 de junio de 1912.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

CALVETE, Nazario; Guardia que fué de Policía urbana; y

CEUDÁN, Antonio; vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerán ante la Audiencia provincial de dicha capital el día diez y ocho de junio actual, a las diez, al objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa seguida contra José Terrer y otros, sobre atentado.

Un individuo de unos veintinueve a treinta años, bajo, delgado, moreno, viste blusa negra, pantalón de pana oscura, boina, que sirvió en Villanueva de Gállego hará tres o cuatro años, el cual, en unión de Cristóbal Lambán, solicitó trabajo y lo hizo dos días para Luis Oñate; domiciliado en el barrio Juslibol, trescientos tres; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, para recibirle declaración en causa que se sigue contra dicho Luis Oñate, sobre disparo de arma de fuego y muerte del Lambán; cuya comparecencia ha de tener lugar dentro del plazo de diez días.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Luis Oñate Julián, sobre disparo de arma de fuego y muerte de Cristóbal Lambán Marco, de cuarenta y un años, casado, natural de Castejón de Valdejasa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a la esposa de di-

cho interfecto, cuyo nombre, apellidos y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de enterarle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza diez de junio de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo que se tramita en dicho Juzgado y Secretaría a cargo del que refrendará el presente, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que atendidas las superficies, calidad, renta, posición topográfica y demás datos económicos, han sido tasados y descritos como sigue:

##### *Radicantes en término de Lucena de Jalón.*

Un campo regadío, tierra blanca, situado en la partida de las Villuelas Bajas, de primera clase, terreno arcillo-calizo, suave y profundo, de veintiocho áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a cuatro hanegas, con los siguientes linderos: al Norte con Luisa Villa, al Sur con rasa de riego y al Oeste con acequia de la Hermandad: tasado en mil ochocientos ochenta pesetas.

Otro campo en regadío, tierra blanca, situado en la partida del Camino de Calatorao, de primera clase, terreno arcillo-calizo, suave y profundo, de nueve áreas y veinte centiáreas, equivalentes a una hanega y tres almudes y medio, con los siguientes linderos: al Norte con campo de D. Pablo Abanto, al Este con camino de Calatorao, al Sur con Teresa Cambra y al Oeste con D.<sup>ra</sup> Julia Brun: tasado en seiscientos cuarenta y siete pesetas.

Otro campo en regadío, tierra blanca, de primera clase, sito en la partida Rasa del Cuco, de nueve áreas y diez centiáreas, equivalentes a una hanega y tres almudes y un tercio, de naturaleza arcillo-calizo; colindando al Norte con campo de Santiago Villa, al Sur con otro de Hermenegildo Langarita, al Este con acequia de Val de Frontín y al Oeste con D.<sup>ra</sup> Julia Brun: tasado en quinientos doce pesetas.

Otro campo en la misma partida que el anterior y de igual calidad; lindante al Norte con herederos de Santiago Villa, al Este con D. Pablo Abanto, al Sur con la acequia de Val de Frontín y al Oeste con igual colindancia que al Norte; tiene una cabida de quince áreas veinte centiáreas, equivalentes a dos hanegas y un almud y medio: tasado en ochocientos cincuenta pesetas.

Otro campo, situado en la misma partida que los dos anteriores, tierra blanca y también en regadío, de cabida de veintinueve áreas diez centiáreas, equivalentes a cuatro hanegas y un almud; limitando al Norte con Joaquín García,

al Este con Hermenegildo Langarita, al Sur con otro de D. Jacinto Domínguez y al Oeste con Teresa Galuchino: tasado en mil seiscientas treinta y tres pesetas.

Otro campo, situado en la partida del Camino de Calatorao, en regadío, de primera clase, de buen fondo y terreno suave, calizo-arcilloso; linda al Norte con rasa de riego, al Este con acequia de Val de Frontín y campo de Agustín Villa, al Sur con herederos de Santiago Villa y al Oeste con otro campo de D. Jacinto Domínguez; de cabida trece áreas veinticinco centiáreas, equivalentes a una hanega, dos cuartales y dos almudes y un cuarto: valorado en novecientas veintiséis pesetas.

Otro campo en regadío, de tierra blanca, situado en la partida de la Plana, llamada también Canales, de primera clase, terreno calizo-arcilloso, suave y de buen fondo; lindante al Norte con campo de Manuel Rosel, al Este con rasa de riego y campo de herederos de Santiago Villa, al Sur con otro de herederos de Mariano Villa y al Oeste con acequia de la Villa; su cabida diez y seis áreas con veinte centiáreas, equivalentes a dos hanegas, tres almudes y un quinto de almud: tasado en mil ciento treinta y cuatro pesetas.

#### *Radicantes en Calatorao.*

Un campo de regadío, tierra blanca, terreno arcillo-calizo, situado en la partida de los Ginestales; consta de cuarenta y dos áreas noventa centiáreas, equivalentes a seis hanegas; confronta al Norte con campo de Manuel Rosel, al Este con herederos de D. José Ibarra, al Sur con otro de Juan Zabal y al Oeste con D.<sup>a</sup> Julia Brun: tasado en mil doscientas veinte pesetas.

Otro campo en el mismo término que el anterior y partida de la Viñaza, dividido en tablares, de regadío y primera clase; confronta al Norte con fincas de D. León Villa y herederos de D. Antonio Larena y con scorrederos de la misma finca, al Este con riego, al Sur con la acequia del Rey que sigue por el Oeste; consta de dos hectáreas noventa y ocho áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a cinco cahices, una hanega, dos cuartales y un almud: tasado en diez y seis mil setecientos dos pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día seis de julio próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuanto en relación a los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta consta en los

autos, se exhibirá a los que así deseen, hasta el día de la subasta, en la Secretaría del actuario, en días hábiles y horas de diez a doce.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de mil novecientos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Manuel Serrano.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido en dicho Juzgado por el «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», Sociedad anónima domiciliada en esta ciudad, contra los cónyuges D. Pedro Mendigacha Casas y D.<sup>a</sup> Concepción Caudvilla Casas, tengo acordado proceder a la venta en subasta de la finca que pasa a describirse:

Casa con corral, cuadras y pozo, de cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros ochenta y ocho centímetros cuadrados, en el Arrabal de esta ciudad, calle de Sobrarbe, señalada con el número ocho moderno, correspondiente al ciento noventa y ocho antiguo de la calle de los Molinos; lindante por la izquierda entrando con casa número ocho duplicado de D. Antonio Martín, por la derecha con la número seis de D. Juan Ponzano, iglesia parroquial y ex macelo del Ayuntamiento y por la espalda con acequia del Rabal.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once.

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento de ochenta mil pactada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos doce.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, Licenciado Manuel Serrano.

**Ateca.**

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Lucas Herranz y Agustín Alonso, vecinos de Campillo de Aragón, por pastoreo abusivo en treinta de mayo de mil novecientos once en el monte número once del catálogo, del mencionado pueblo, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas que a continuación se describen, como de la propiedad de los referidos multados, embargadas a los mismos a las resulta de dicho expediente, sitas en término municipal de Campillo de Aragón:

*De la propiedad de Lucas Herranz.*

Una finca rústica, dedicada a cereales, sita en el paraje denominado el Terrón, de cabida cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas; que linda al Saliente con senda de herederos, al Sur con otra de Lucas Herranz, al Poniente con la de Vicente Pérez y al Norte con otra de los herederos de Miguel García: tasada en la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

*De la propiedad de Agustín Alonso.*

Una finca rústica de secano, a cereales, sita en el paraje del Toconar, de cabida de treinta y ocho áreas catorce centiáreas; que linda al Saliente con montes, al Sur con otra de Victoriano Sánchez, al Poniente con la de Francisco Gotor y al Norte con senda: valuada en la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Para cuyo remate, que se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día veintisiete del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a cuatro de junio de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., Luis E. Muñoz.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para exacción por la vía de apremio de la multa, apremio e indemnización impuestas por la Jefatura de montes de la provincia a Pedro Lacarta (a) *Mayor*, vecino de Alhama de Aragón; por leñar abusivamente en veintitrés de marzo de mil novecientos nueve en el monte número diez y seis del catálogo, del pueblo de Sisamón, se saca a la venta en primera subasta pública, por el precio de su avalúo, la finca, embargada al mismo, que a continuación se describe, sita en término municipal de Alhama de Aragón:

Un albar o tierra, secano, sito en la partida del Lotero, de cabida de trece cuartas de yugada, equivalentes a veintiocho áreas sesenta centiáreas; que linda al Norte y Este con Pascual Monge, al Sur con Calixto Moros y al Oeste con Antonio Cortés.

Para cuyo remate, que se verificará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiocho del actual, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca a cinco de junio de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., Luis Muñoz.

**Teruel.**

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel;

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario con los números veintiocho y doscientos cuarenta y ocho del año actual por haberse hallado el once de mayo último, en el pueblo de Villalba Baja, de este partido, el cadáver de un hombre de estatura regular, de boca grande, ojos negros, nariz regular, color del pelo y de la barba rubios y el de ésta y el bigote algo canoso y padecía de hernia inguinal doble; iba vestido de pantalón de patén, blusa y camisa azules, gorra negra, alpargatas blancas cerradas, todo muy deteriorado, excepto el pantalón, y le fueron hallados en sus ropas una peseta en calderilla, una cartera de cuero con trozos de las cédulas de mil novecientos ocho y mil novecientos nueve, varias tarjetas inservibles, una carta, un pasaporte expedido por el Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña el año mil novecientos dos, y una cédula personal expedida en Sacedón (Guadalajara) en veintisiete de agosto de mil novecientos once, de undécima clase, a favor de José Comellas Borich, natural de Cervera (Lérida), de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, sin domicilio; y conducía además una caja de madera en forma de baúl-mundo con cuatro departamentos, en los cuales hay un pincel, tres frascos de cristal que contienen líquido y dos botes de metal con polvos, unos calzoncillos blancos, un trozo de pan, un poco de carne y cinco céntimos.

En su virtud, cito y llamo a cuantas personas conozcan al fallecido, para que dentro de quinto día siguiente a la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado a declarar e identificarlo, y a los que sean herederos del mismo para ofrecer les las acciones del procedimiento.

Dado en Teruel a cinco de junio de mil novecientos doce.—Eusebio Font.—P. S. M., Mariano Frías.